



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CORMAGDALENA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
EN LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y
EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA - PINILOS**

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-031-2019

**OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL
CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA -
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.29 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 15 de agosto hasta el 20 de agosto de 2019 a las 5:00 p.m.

Durante este período, dentro de la Convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-031-2019**, el proponente **Ingeniería de Proyectos S.A.S.** el día **martes, 20 de agosto de 2019 a las 11:54 a.m.** remitió al correo cormagdalena@findeter.gov.co, documentos para subsanar su oferta, el cual no fue revisado por el Comité Evaluador, razón por la cual, en aplicación del principio de imparcialidad establecido en la política de contratación de servicios para terceros, se considera presentado oportunamente y en consecuencia, se procede a validar la documentación aportada y dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.** Comunicación recibida desde el correo info@inproyectos.com el **martes, 20 de agosto de 2019 a las 11:54 a.m.**

Subsanación 1.

“Una vez revisado y analizado el Informe en lo que respecta a la Evaluación Técnica del proceso de la referencia nos permitimos relacionar y adjuntar los siguientes documentos del contrato 0-0077 DE 2013 suscrito con Cormagdalena:

Acta consorcial y resolución de adjudicación”.

RESPUESTA.

Dando alcance al informe de evaluación definitivo, y en atención a la observación remitida por el proponente mediante correo electrónico enviado del 20 de agosto y reiterado mediante correo del 23 de Agosto de 2019 donde indica lo siguiente:

“De acuerdo a lo anterior nos permitimos aclarar a la Entidad que el día 20 de agosto de 2019, siendo las 11:54 AM, se envió correo electrónico al e-mail cormagdalena@findeter.gov.co, con información solicitada del contrato 0-0077 DE 2013, fecha que se encuentra dentro del tiempo oportuno para la subsanación (...)”



Por lo anterior con la información aportada en los tiempos establecidos por la entidad y en atención a la observación allegada se pudo verificar la conformación del consorcio INPINGECO y los respectivos porcentajes de participación de los miembros del consorcio cumpliendo con las condiciones establecidas en los lineamientos de la convocatoria.

Conforme a lo anterior, se procede a presentar el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CANAL DEL MALECON BQ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CARINSA - INGENIEROS II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CORMAGDALENA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Alcance Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-031-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
Fecha de diligenciamiento:	26/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
Representante Legal:	CARLOS ROLON AMAYA C.C: 72.180.533

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Alcance al informe definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	890115120-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES
INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>1349 DE 2005</td><td>3904,64</td></tr> <tr><td>0-0100-2013</td><td>503,96</td></tr> <tr><td>0-0077 DE 2013</td><td>336,26</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4744,86</td></tr> </table>	1349 DE 2005	3904,64	0-0100-2013	503,96	0-0077 DE 2013	336,26	TOTAL	4744,86
1349 DE 2005	3904,64										
0-0100-2013	503,96										
0-0077 DE 2013	336,26										
TOTAL	4744,86										
II.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS, deberán acreditar un total igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA MIL METROS CÚBICOS (750.000 m3).	<table border="1"> <tr><td>1349 DE 2005</td><td>139066,50</td></tr> <tr><td>0-0100-2013</td><td>345284,80</td></tr> <tr><td>0-0077 DE 2013</td><td>272296,80</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>756648,10</td></tr> </table>	1349 DE 2005	139066,50	0-0100-2013	345284,80	0-0077 DE 2013	272296,80	TOTAL	756648,10	SI
1349 DE 2005	139066,50										
0-0100-2013	345284,80										
0-0077 DE 2013	272296,80										
TOTAL	756648,10										

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)

\$ 330.314.620,00 Pesos

398,87

SMMLV

Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)

598,31

SMMLV

Para el Aspecto II. (Volumen Dragado)

750.000

M3

Contrato 1: No	1349 DE 2005		
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA OBRAS DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 28/02/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.880.430.724	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>3904,64</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7809,28	II. (Volumen Dragado) (M3)	<u>139066,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3904,64		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 59-60: Certificación suscrita por el SUBDIRECTOR MARITIMO Y FLUVIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, el cual certifica que el CONSORCIO RESTREPO Y URIBE - INGECO ejecutó el contrato No 1349 de 2015, por un valor de \$ 3.880.430.724, con fecha de terminación 28 de Febrero de 2009, adicionalmente relaciona la obra ejecutada, incluyendo la supervisión de la excavacion y/o dragado de 278.133 m3.</p> <p>La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así la siguiente cantidad de dragado: 278.133 m3 * 50% = 139.066,50 m3. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de cantidades de dragado igual a 139.066,50 m3, además aporta a la sumatoria de valor un total de 3.904,64 SMMLV.</p>		
Contrato 2: No	0-0100-2013		
Objeto:	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO MEDIANTE EL DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 28/12/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.623.641.444,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>503,96</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2519,81	II. (Área) (M2)	<u>345284,80</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	503,96		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 61-63, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA. El documento relaciona cantidades totales de obra ejecutada, valor del contrato de interventoría, encontrando actividades que suman un total de 1.726.424 m3 de dragado hidráulico. El documento se encuentra debidamente suscrito por PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO INTERVENTORÍA y HOLBERT CORREDOR ROMERO - SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O PROYECTO O DELEGADO CORMAGDALENA.</p> <p>Folio 64-81, el proponente aporta copia del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0-0100-2013 suscrito entre LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA y el CONSORCIO INTEGRADO. El documento se encuentra debidamente firmado por AUGUSTO GARCIA RODRÍGUEZ - DIRECTOR EJECUTIVO CORMAGDALENA y por HECTOR EDUARDO RODRÍGUEZ FRANCO - INTERVENTOR.</p> <p>Folio 82-83, el proponente aporta copia del OTROSI No. 1. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARLOS NUÑEZ DE LEON - DIRECTOR EJECUTIVO (E) - CORMAGDALENA y por PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO - CONTRATISTA.</p> <p>Folio 84-86, el proponente aporta copia del OTROSI No. 2. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUIS ALVARO MENDOZA MAZZEO - DIRECTOR EJECUTIVO - CORMAGDALENA y por PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO - CONTRATISTA.</p> <p>Folio 87-88, el proponente aporta documentos de conformacion del consorcio.</p>		

La cantidad de volumen dragado hidráulico debe ser afectada por el porcentaje de participación de INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 20%, acreditando así lo siguiente: $1.726.424 \text{ m}^3 * 20\% = 345.284,80 \text{ m}^3$. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de cantidades de dragado igual a $345.284,80 \text{ m}^3$, además aporta a la sumatoria de valor un total de 503,96 SMMLV.

Contrato 3: No **0-0077 DE 2013**

Objeto: **INTERVENTORÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA PROFUNDIDAD DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR/LA DORADA (CUNDINAMARCA/CALDAS), BARRANCABERMEJA (SANTANDER).**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/05/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	336,26
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.083.341.908,00	II. (Área) (M2)	272296,80
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1681,29		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	336,26		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL
			INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos
 Folio 89-91, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA. El documento relaciona cantidades totales de obra ejecutada, valor de contrato de interventoría, encontrando actividades por un total de 1.361.484 m3 de dragado hidráulico. El documento se encuentra debidamente suscrito por PEDRO GUTIERREZ VISBAL - INTERVENTORÍA y PAULINO GALINDO YUSTRES - SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O PROYECTO O DELEGADO CORMAGDALENA.
 Folio 92-110, el proponente aporta copia del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0-0077-2013 suscrito entre LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA y el CONSORCIO INP - INGECO. El documento se encuentra debidamente firmado por AUGUSTO GARCIA RODRÍGUEZ - DIRECTOR EJECUTIVO CORMAGDALENA y por PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL - INTERVENTOR.
 El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la conformación del consorcio y sus respectivos porcentajes de participación, lo anterior, so pena que este contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos
 El proponente envía documentación de subsanación mediante correo del 16 de Agosto de 2019, donde no se evidencia información técnica que acredite la conformación del consorcio y sus respectivos porcentajes de participación en el contrato No. 0-0077 DE 2013, por lo tanto este contrato no fue tenido en cuenta en la evaluación definitiva de requisitos habilitantes.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos
 Dando alcance al informe de evaluación definitivo, y en atención a la observación remitida por el proponente mediante correo electrónico enviado del 26 de Agosto de 2019 donde indica lo siguiente:
 "De acuerdo a lo anterior nos permitimos aclarar a la Entidad que el día 20 de agosto de 2019, siendo las 11:54 AM, se envió correo electrónico al e-mail cormagdalena@findeter.gov.co, con información solicitada del contrato 0-0077 DE 2013, fecha que se encuentra dentro del tiempo oportuno para la subsanación (...)"
 Por lo anterior con la información aportada en los tiempos establecidos por la entidad y en atención a la observación allegada se pudo verificar la conformación del consorcio INP-INGECO y los respectivos porcentajes de participación de los miembros del consorcio cumpliendo con las condiciones establecidas en los lineamientos de la convocatoria.

Observación general:
 El proponente deberá subsanar el contrato No 3, par dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia específica:
 La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS, deberán acreditar un total igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA MIL METROS CÚBICOS (750.000 m3).

Observación general:
 El proponente no cumple con la siguiente condición de experiencia específica:
 La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS, deberán acreditar un total igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA MIL METROS CÚBICOS (750.000 m3).
 Por lo tanto al NO CUMPLIR con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los terminos de referencia, se da la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**, dentro del proceso.

Observación general:
 Luego que el proponente aporta la documentación que acredita la conformación del consorcio y sus respectivo porcentaje de participacion, se da la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE**, dentro del proceso.